

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AÑO LECTIVO 2024-2025**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -**

De manera libre y voluntaria comparecen a la celebración del presente contrato civil, por una parte, el/ la señor (a):, de nacionalidad....., con cédula de ciudadanía o pasaporte N°, con domicilio en....., del cantón....., número de teléfono convencional..... número de celular....., correo electrónico principal.....en calidad de Representante Legal del estudiante:.....de..... (2024-2025), a quien en adelante se le denominará **EL REPRESENTANTE** y, por otra parte, LA UNIDAD EDUCATIVA “RODRÍGUEZ ALBORNOZ” de Ambato con Ruc 1891703372001 ubicada en la Av. Los Shirys y doce de octubre, provincia de Tungurahua, legalmente representado por: Sor MSc. LAURA VIOLETA CAICEDO RAMOS, en calidad de Contratada, ambas partes concapacidad jurídica para obligarse por sí mismos, libre y espontáneamente se comprometen al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

La UNIDAD EDUCATIVA “RODRÍGUEZ ALBORNOZ”, es una Institución de Derecho Privado, con finalidad social y pública de educación, sin fines de lucro, se organiza bajo los lineamientos doctrinarios de la Iglesia Católica, de sus Autoridades Legítimas en el Ecuador, es filial de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Tungurahua (FEDEC-T) y Confederación Ecuatoriana de Establecimientos de Educación Católica (CONFEDEC), está autorizada por el Ministerio de Educación con Acuerdo No 71 de 24 de octubre de 1957 con su Proyecto Educativo Institucional, Proyecto de Innovación Curricular, Proyecto Pastoral, Código de Convivencia, Plan de Seguridad y Protección Estudiantil y demás instrumentos reglamentarios que regulan sus actividades generales y específicas. Es de propiedad y regencia de la Congregación de Madres Maestras de Santa Dorotea “Hijas de los Sagrados Corazones”, con Estatutos y Reglamentos debida y legalmente aprobados por el Ministerio de Gobierno y Cultos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 136 de 15 de noviembre de 1944 publicado en el Registro Oficial No.136 de 15 de noviembre del mismo año, y con Acuerdo Ministerial No. 147 de 26 de julio del 2007, se aprobó la reforma de los Estatutos de la Congregación.

La oferta educativa innovadora y de calidad que brinda a la sociedad ecuatoriana por 64 años de funcionamiento, abarca los niveles: *Sub Inicial 2, Educación General Básica y Bachillerato General Unificado en Ciencias*, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, en sujeción a los planes y programas establecidos por el Ministerio de Educación, disposiciones, Resoluciones y Acuerdos emitidos en el área de la educación y su desarrollo, en concordancia con las normas estatutarias y reglamentarias de la Congregación de Madres Maestras de Santa Dorotea “Hijas de los Sagrados Corazones” y las específicas del Plantel ya señaladas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. -

Con los antecedentes expuestos, la MADRE, PADRE DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL contrata los servicios educativos que ofrece la UNIDAD EDUCATIVA “RODRÍGUEZ ALBORNOZ” para su representado.....; y la matricula en la Institución Educativa para el año lectivo 2024-2025 en....., en pleno ejercicio de su derecho constitucional y legal de “escoger para sus hijos y/o Representada/o una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas” (Arts. 26 y 29, inc. 2, en concordancia con el art. 345 de la Constitución de la República del Ecuador).

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO. -

Los servicios que prestará la Unidad Educativa comprenden tanto los educativos que consten en el Programa Curricular establecido por el Ministerio de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional, que cubren el costo de la gestión educativa, determinada en la así como también los detallados a continuación:

1. Formación Integral guiada por el Ideario Educativo Católico, bajo la Doctrina Social de la Iglesia Católica Romana, las líneas pastorales de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana y los lineamientos educativo-pastorales del Proyecto Educativo Pastoral Institucional. Para ello la Madre, Padre de familia y/o Representante Legal, lo asumen y autorizan la asistencia y participación de su representado a todas las prácticas religiosas y formativas que la Institución educativa contemple. De la misma manera se comprometen a asistir y participar en las jornadas formativas que la institución establezca en su programación.
2. Aprendizajes en función del progreso de la ciencia, la pedagogía, la técnica, tecnología y requerimientos de la sociedad ecuatoriana, fundamentados en los principios, virtudes y valores de la Religión Católica, de la moral, ética y solidaridad social universal.
3. Cuerpo Docente Profesional, acreditado con los títulos académicos en su respectiva especialidad.
4. Aulas virtuales y acordes con las exigencias pedagógicas y didácticas.
5. Infraestructura física con espacios para la recreación, actividades deportivas, culturales, espirituales, sociales; entre otros.
6. Laboratorios de Inglés, Ciencias Naturales, Física, Computación, Biblioteca, Internet y demás servicios académicos.
7. Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), con personal profesional para atención de necesidades psicológicas, personales y familiares de los estudiantes, solución de problemas inherentes a su desarrollo y formación integral.
8. Departamento de Pastoral para prestación de los servicios de animación espiritual a

Educando con “Suavidad y Firmeza”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

los integrantes de la Comunidad Educativa.

- 9. Departamento de enfermería para prestación de servicios específicos.
- 10. Personal de Seguridad.

CLÁUSULA QUINTA: COSTO. -

El valor de la matrícula y pensión que se compromete a pagar EL REPRESENTANTE a la Unidad Educativa, será el que conste en la, Resolución

El valor de los servicios educativos básicos y complementarios en la parte que corresponde al estudiante matriculado mediante el presente contrato, será cubierto por su Madre, Padre de familia y/o Representante Legal, a través del pago completo de una colegiatura anual, para cubrir el costo de la misma, LA MADRE, PADRE DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL, cancelará la matrícula y se compromete a **pagar puntualmente** el valor de las diez pensiones mensuales, materializadas en facturas electrónicas que serán emitidas en cada uno de los meses comprendidos entre Septiembre 2024 a Junio 2025.

El Contratante se obliga a **cancelar puntualmente** los valores acordados en el Banco Internacional, dentro de los 15 primeros días de cada mes. **El incumplimiento de esta obligación por tres meses consecutivos, faculta a la UNIDAD EDUCATIVA “RODRÍGUEZ ALBORNOZ”** a poner a órdenes del Distrito de Educación 18D01 los documentos escolares del estudiante para su ubicación en una Institución Fiscal y/o ante la reincidencia negarle el cupo, a acudir a los jueces competentes para obtener, en sentencia, la suspensión inmediata del servicio educativo contratado y el pago de los valores adeudados con el recargo del interés legal vigente. En transacción de las partes, se procurará el retiro voluntario del estudiante por falta de recursos económicos de su Madre, Padre de familia y/o Representante Legal, para solventar los costos del servicio contratado.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO ESPECÍFICO. -

Por la aceptación y firma del presente Contrato de Servicios Educativos, La Madre, Padre de familia y/o Representante Legal y el estudiante, declaran conocer las obligaciones y derechos generados en este contrato, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento de la misma ley, Código de Convivencia, Código de Honor y Manual de Valores en los que ratifican su aceptación.

Se sujetan al orden, disciplina, puntualidad a los horarios establecidos, al cumplimiento estricto de las normas estatutarias y reglamentarias, a las disposiciones de las Autoridades, a la asistencia personal regulada por las convocatorias previas para el desarrollo de las actividades disciplinarias, académicas, científicas, sociales, culturales, deportivas, entre otras, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Permitir que su hijo/a y/o representado/a sea fotografiado/a en los diversos eventos, presenciales, virtuales, cívicos, culturales, deportivos, sociales y otros, así como la difusión de dichas fotografías en los diversos documentos, revistas, digitales e impresos de la Unidad Educativa y de la ciudad SI..... NO.....

Educando con “Suavidad y Firmeza”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Se comprometen a solucionar las divergencias que puedan suscitarse en diálogo solidario y de mutuo respeto, salvaguardando el prestigio de la Institución y el interés superior de su hijo o representado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS. -

En caso de controversias o conflictos, las partes se someterán a los Centros de Mediación y Arbitraje o a las autoridades competentes.

Para constancia firman en unidad de acto y se facultan notaria el presente documento para los efectos de ley.

.....
CONTRATANTE
Sr/ Sra.
C.C.....

.....
CONTRATADO
Sor Laura Caicedo MSc.
CC: 1703315992
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA
“ RODRIGUEZ ALBORNOZ”